

RIO GALLEGOS, 29 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.669/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por los actuados de referencia y mediante Disposición N° 003 de fecha 08 de febrero del año 2010, se autorizó a la Secretaria de Administración a efectuar erogaciones en la Fuente de Financiamiento 1.6. – Remanentes de Ejercicios Anteriores y en los Programas y Actividades que la componen, para afrontar los gastos durante el mes de enero del correspondiente año, de acuerdo a las facultades otorgadas a este Decanato en el Artículo N° 60-Inciso "d" del Estatuto de la UNPA;

QUE obra Nota interpuesta por la Secretaria de Administración informando que durante el mes de enero del corriente año, no se registraron gastos en la Fuente de Financiamiento 1.6. – Remanentes de Ejercicios Anteriores;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

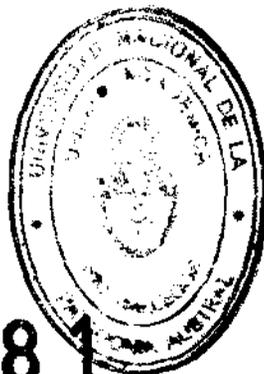
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

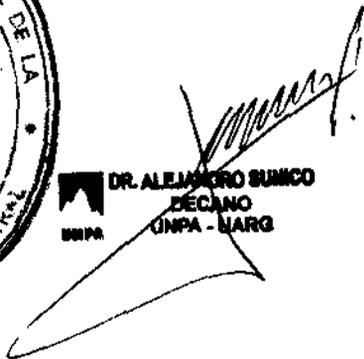
ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que en el mes de Enero de 2010 no se registraron gastos en la F.F. 1.6. – Remanentes de Ejercicios Anteriores de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°

281




UNPA
DR. ALEJANDRO SAINCO
DECANO
UNPA - UARG